



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2019, Año del respeto y protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de octubre de 2019

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE NEGATIVA DEL DERECHO DE PETICIÓN.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, emitió la Recomendación 54/2019, dirigida al Presidente Municipal de Piedras Negras.

La Recomendación deriva de hechos en los que servidores públicos del R. Ayuntamiento de Piedras Negras, omitieron dar respuesta, en breve término, a las peticiones que le fueron dirigidas por el quejoso presentadas el 19 de diciembre de 2017 y, con ello, no dar a conocer en breve término, el acuerdo de respuesta al quejoso, no obstante tener el deber legal de hacerlo, lo que constituye una violación a sus derechos humanos.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERA. - Se instruya a quien corresponda para que, en forma inmediata y mediante acuerdo escrito que haga del conocimiento del quejoso Q1, se responda los escritos que le fueron presentados por el quejoso el 19 de diciembre de 2017 y acredite ante esta Comisión haber brindado respuesta a la solicitud del quejoso por parte de su personal, en los términos respectivos.

SEGUNDA. - En relación con lo anterior, se implementen las medidas necesarias para que, en los casos en que los ciudadanos ejerzan el derecho de petición, se les brinde respuesta en breve término, acatando lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA. - Se determinen las responsabilidades administrativas por la violación a los derechos humanos del quejoso Q1, por no haber brindado respuesta a la petición que le fue formulada y presentada por el quejoso el 19 de diciembre de 2017, recibidas en la Dirección de



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2019, Año del respeto y protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

Recursos Humanos de la Presidencia Municipal de Piedras Negras, a efecto de que, previa substanciación del procedimiento, se apliquen las sanciones respectivas.

CUARTA.- Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a los servidores públicos del R. Ayuntamiento de Piedras Negras, para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen en sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia los derechos humanos de todas las personas con quienes tratan con motivo de sus funciones, así como en particular respecto de las obligaciones y deberes en el ejercicio de sus funciones y del debido ejercicio de la función pública, en particular respecto a la forma y manera de emitir acuerdos de las peticiones formuladas por escrito de manera pacífica y respetuosa, además de establecer las directrices para dar una respuesta y comunicarla en breve término a los peticionarios y se evalúe su cumplimiento en función al desempeño de los servidores públicos y, de todo lo anterior, se informe debida y puntualmente a esta Comisión.
